



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SAN JUAN BOSCO.**

Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcsjb@hotmail.com](mailto:gmcsjb@hotmail.com)



**GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**

**FERIAS INCLUSIVAS**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMSJB-008–2022**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”**

San Juan Bosco, octubre de 2022



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcjsb@hotmail.com](mailto:gmcjsb@hotmail.com)

## GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

### FERIA INCLUSIVA

(FI-GADMSJB-008-2022)

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

**EL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO** convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y medios locales, *según lo previsto por el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-P-*), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio establecido por la entidad y habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, para la presentación de ofertas con la finalidad de seleccionar a proveedores para el **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”**, siempre y cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: (USD \$7.200,00 SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 00.00.I811.210.730201.319.14.08.99999999.005 denominado APOORTE GAD PANANZA CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.216.14.08.01050200.000 denominado APOORTE DEL MUNICIPIO CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.217.14.08.01050200.005 denominado APOORTE DE PP FF COMO CONTRAPARTE DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcjsb@hotmail.com](mailto:gmcjsb@hotmail.com)

Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Lugar de realización de la Feria Inclusiva. - La feria inclusiva, se realizará a nivel Cantonal Parroquia San Juan Bosco del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago.

Proveedores a quienes posiblemente va dirigida la convocatoria, de acuerdo al código CPC a nivel 5 seleccionado para la presente contratación (Búsqueda de proveedor por CPC en el SOCE):

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores							
RUC:	<input type="text"/>			Naturaleza:	<input type="text"/>		
Razón Social:	<input type="text"/>				<input type="text"/>		
CPC - Código Categoría (Nivel 5):	<input type="text" value="64312"/>			CPC - Palabra Clave a buscar:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text" value="MORONA SANTIAGO"/>			Cantón:	<input type="text" value="SAN JUAN BOSCO"/>		
				<input type="button" value="Buscar"/>		<input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar..							
<input type="button" value="Exportar"/>							

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0190420868001"	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSARRAYANES S.A.	TRANSARRAYANES	64312	SERVICIOS REGULARES URBA	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 643120017, **SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIAS PRINCIPALES CON RUTA DE 31 HASTA 45 KM DIARIOS (VEHICULO TIPO BUS)**

PRECIO UNITARIO: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de conformidad al siguiente detalle:

El servicio normalizado del presente procedimiento de feria inclusiva es:

ITEM	CODIGO CPC	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	P. U.	P. Total
1	643120017	Movilización a los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal (Tres meses).	2.400,00	7.200,00

Las condiciones de la contratación de los productos detallados se encuentran determinados en los términos de referencia, mismo que se encuentra adjunto al presente pliego.

Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago:

**Plazo de entrega:** El plazo de entrega del servicio es de 60 días, o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que se cumpla primero. Contados a partir de lo establecido en el RGLOSNC: Art. 288, numeral 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del servicio, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcsjb@hotmail.com](mailto:gmcsjb@hotmail.com)

**Forma de pago:** Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de manera mensual mediante la presentación del informe de fiel cumplimiento emitido por la Junta Parroquial de Santiago de Pananza y el acta de entrega recepción suscrita por el administrador del contrato, un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato y el contratista, más el respectivo registro de los estudiantes.

No se otorgará anticipo, en efecto el pago se realizará de forma mensual posterior a la recepción de los servicios luego de la presentación de la factura actualizada por parte del proveedor y al informe (incluido fotografías) presentado por parte del Administrador del Contrato. Para lo cual se tomará en cuenta lo definido en los tiempos establecidos por el universo jurídico que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública.

No existirá variación de precios bajo ningún concepto. De suscitarse algún costo adicional, será de responsabilidad exclusiva del proveedor. El GAD Municipal de San Juan Bosco no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista, quien será responsable de asumir los costos de combustibles, aceites, lubricantes, el pago de chofer de ser el caso y del mantenimiento de sus vehículos.

## Condiciones adicionales al precio de la oferta:

En el procedimiento de Feria Inclusiva, los proveedores invitados se adherirán de manera total a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo, de conformidad a lo que determina el artículo 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: *"Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores."*

## Documentos habilitantes para el pago:

Informe Técnico del Administrador del Contrato, Acta entrega parcial, Registro de estudiantes, Solicitud de Continuidad para el trámite de pago y factura. Una vez finalizado el plazo contractual o devengado en su totalidad el valor del contrato se presentará el acta entrega recepción definitiva conjuntamente con la documentación mencionada anteriormente para dar por finalizado el contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	18/10/2022	17h00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	21/10/2022	17h00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	26/10/2022	17h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/10/2022	17h00
Fecha limite respuesta convalidación de errores	31/10/2022	17h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	01/11/2022	17h00
Fecha límite para adjudicación	07/10/2022	17h00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcsjb@hotmail.com](mailto:gmcsjb@hotmail.com)

Audiencia Pública de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones. - La audiencia pública se realizará el día 21 de noviembre de 2022 a las 11h00 en la sala de sesiones del Edificio Municipal, ubicado en la calle Av. 30 de Junio y Octavio Peláez.

En dicho evento se proporcionará toda la información relacionada con el procedimiento, y los proveedores podrán formular las preguntas y solicitar las aclaraciones sobre el procedimiento. El responsable designado del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional.

**Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La máxima autoridad, el delegado o la Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, para ello los oferentes **deberán realizar la presentación de ofertas y convalidación de errores** (de ser el caso) observando de manera obligatoria lo siguiente: En cumplimiento al circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-022C, Acápites VI. Formas de entrega y recepción de ofertas: La entidad contratante ha establecido la recepción de ofertas de la siguiente manera:

Las ofertas así como la convalidación de errores deberán ser enviadas de manera obligatoria a través de los siguientes canales: 1.- Portal de COMPRASPÚBLICAS y 2.- A través de un mensaje de datos, como es la remisión vía correo electrónico [email] a la entidad contratante. 2.1 Correo electrónico determinado por la entidad contratante para la entrega recepción de ofertas y convalidación de errores (de ser el caso) es: [lizeth02511@hotmail.com](mailto:lizeth02511@hotmail.com) En ambos casos, una vez fenecido el plazo previsto en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, para que sean **VÁLIDAS ESTAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE**. 2.2 Así pues, en lo respecta a la entrega de ofertas a través de correo electrónico u otro mensaje de datos, los proveedores del Estado, deberán observar, al menos, los siguientes parámetros: a) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE. b) Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, deberán ser remitidas al correo electrónico señalado y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). c) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que, para el efecto, puede optar por cualquiera de estos dos canales: <https://wetransfer.com/>, y <https://transfer.pcloud.com/>, determinado por la entidad. d) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada. e) El correo electrónico por medio del cual se remitan las ofertas y convalidación de errores (de ser el caso) suscritas electrónicamente, deberán contener una Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento, objeto contractual y datos del Oferente). f) Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego. g) Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica. h) Tanto la oferta y convalidación de errores (de ser el caso) para que sean **VALIDAS** deberán ser suscritas electrónicamente a través del Aplicativo FIRMA EC; los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica. Los proveedores deberán observar de manera obligatoria las disposiciones y directrices establecidas en la **RESOLUCIÓN** Nro. RE-SERCOP-2020-106, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y demás normativa legal vigente, su incumplimiento será causa de rechazo de la oferta. La Apertura de Ofertas se realizará en la **SALA DE SESIONES** del GAD Municipal de San Juan Bosco.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcsjb@hotmail.com](mailto:gmcsjb@hotmail.com)

Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que el Gad Municipal de San Juan Bosco solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores-RUP.

El Gad Municipal de San Juan Bosco comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

La oferta contendrá, requisitos mínimos, los formularios y toda la documentación establecida en el presente pliego, con las correspondientes firmas manuscritas o electrónicas.

En el asunto del correo, el oferente deberá ubicar lo siguiente:

OFERTA (nombre y apellido del proveedor) “**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL**”.

Así, por ejemplo:

ASUNTO: OFERTA (definir nombre del Participante) “**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL**”.

Método de calificación de las ofertas. – El responsable designado, analizará las ofertas presentadas en función del cumplimiento de las condiciones generales, específicas y términos de referencia que se han previsto en el presente pliego utilizando la metodología “Cumple o No Cumple”.

La no presentación de los documentos requeridos en el pliego, implicará la descalificación de la oferta presentada.

Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:
  - i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;
  - ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcjsb@hotmail.com](mailto:gmcjsb@hotmail.com)

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Suscripción del contrato y entrega de bienes o prestación de servicios. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la cierta y las cantidades establecidas en la adjudicación.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcsjb@hotmail.com](mailto:gmcsjb@hotmail.com)

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de, incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Anticipo. - La entidad contratante, en el caso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el presente proceso de contratación pública no se considera la posibilidad de entrega de anticipo, por tratarse de un servicio con pagos mensuales, según la utilización mensual del servicio.

Los proveedores interesados en participar del procedimiento deberán observar las siguientes condiciones:

1. Los proveedores participantes, deberán estar domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presentan sus ofertas; Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que tengan su domicilio, al menos seis meses en el cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación. En el caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquellas cuya oficina principal, sucursales o filiales estén domiciliadas en el cantón, la provincia o la región donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación, por el lapso de seis meses. Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en el cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra.
2. La calificación de las ofertas se realizará a través de la Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.
3. El GAD Municipal de San Juan Bosco no podrá adjudicar el servicio a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y términos de referencia, ni a quienes se encontraren incurso en inhabilidades descritas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.
4. Los oferentes adjudicatarios están obligados a cumplir con los términos de referencia, condiciones generales y específicas establecidas en el pliego.
5. El plazo de ejecución del servicio por parte del proveedor seleccionado es de hasta 90 días calendario, contados a partir de lo establecido en el RGLOSNCP:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio  
Telf. 2707-003 2707-004 3042114  
Email: [gmcjsb@hotmail.com](mailto:gmcjsb@hotmail.com)

*Art. 288, numeral 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.*

6. El pago se realizará 100% contra entrega de manera mensual mediante la presentación de las respectivas órdenes de despacho e informe técnico del Ingeniero Mecánico de la institución donde recibe los servicios satisfactoriamente. Además, el administrador del contrato realizará un informe y presentará la documentación pertinente para el pago de los servicios respectivos.
7. Este procedimiento de Feria Inclusiva, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, el presente pliego y términos de referencia.
8. La máxima autoridad o su delegado podrá cancelar el procedimiento o declararlo desierto, en los casos previstos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El oferente, en el correo deberá adjuntar los archivos correspondientes a la oferta.

La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

**Garantías:** En este procedimiento NO es aplicable ninguna de las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General al momento de la suscripción del contrato.

El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

San Juan Bosco, octubre de 2022

**SR. JHONI BOLÍVAR CHACÓN MALDONADO**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

### SECCIÓN II

#### CONDICIONES GENERALES

#### FERIA INCLUSIVA

#### FI-GADMSJB-008-2022

##### 2.1 Objeto del procedimiento de selección.

El presente procedimiento de feria inclusiva se realiza con el objeto de seleccionar proveedores para el **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”**

##### 2.2 DEFINICIONES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

###### 2.2.1 Definiciones

En este procedimiento se deberá observar las siguientes definiciones y aquellas contenidas en el artículo 2 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 vigente, entre los que se incluyen:

- a. Condiciones mínimas de participación. - Son los requisitos de orden jurídico técnico y de experiencia que el oferente adjudicado debe obligatoriamente cumplir de forma previa a la suscripción del contrato. Las condiciones mínimas de participación deberán estar enlistadas y previamente establecidas en el pliego.
- b. Precio determinado por el GADMSJB- El GADMSJB establecerá el precio del servicio para el procedimiento de Feria Inclusiva, a través de la metodología establecida para el efecto.
- c. Términos de referencia. - constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.
- d. Cobertura de participación. - Participación de los proveedores en la o las localidades (provincias) en las cuales podrán realizar la provisión del servicio.
- e. Oferta. - Es la documentación presentada por un oferente al GAD Municipal de San Juan Bosco, para su participación en los procedimientos de feria inclusiva. Contendrá la información y requisitos previstos en el pliego del procedimiento de selección, la misma que deberá ser completa, consistente, exacta y no simulada.

###### 2.2.2 Ámbito territorial

Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

El ámbito territorial de la convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores, se realizará a nivel Cantonal, del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago.



Podrán participar en el procedimiento, los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP y domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presenten sus ofertas.

## 2.3. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que se aplicará para el procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores con código FI-GADMG-008-2022, es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	18/10/2022	17h00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	21/10/2022	17h00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	26/10/2022	17h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/10/2022	17h00
Fecha límite respuesta convalidación de errores	31/10/2022	17h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	01/11/2022	17h00
Fecha límite para adjudicación	07/10/2022	17h00

La entrega de convalidación de errores se realizará a través del sistema. La convalidación de errores se podrá presentar a través de cualquiera de los siguientes canales: 1.- Al correo electrónico [lizeth02511@hotmail.com](mailto:lizeth02511@hotmail.com)

(suscrita electrónicamente) hasta la fecha límite para su presentación.

## 2.4. PARTICIPANTES

### 2.4.1 Participantes

La convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores, está abierta a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago, y habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento; siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.



El GAD Municipal de San Juan Bosco es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en el pliego, para el efecto, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente o consultar en las plataformas electrónicas de acceso público de verificación.

Para el caso de los actores de la economía popular y solidaria, las verificaciones se realizarán a través del Registro Público de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), en la plataforma electrónica del Instituto de Economía Popular y Solidaria.

Para el caso de las micro o pequeñas empresas, la verificación se realizará a través de las plataformas electrónicas de las instituciones públicas con las que interopera el SERCOP (SRI, entre otras).

Para el caso de los artesanos, la verificación se realizará a través de la calificación artesanal conferida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA, y/o el Registro Único de Artesanos (RUA) del Ministerio de Producción, Industrias, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP; o cualquier entidad pública competente para emitir certificaciones.

Los proveedores participantes, deberán estar domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presenten sus ofertas.

## 2.4.2 Participación en Consorcios y/o asociaciones.

Si la participación de los oferentes en el procedimiento de selección es a través de consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas, estas deberán ser conformadas por actores de la Economía Popular y Solidaria, micro o pequeñas empresas o artesanos; quienes observarán lo señalado en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de resultar adjudicatario, los promitentes asociados o consorciados en forma previa a la suscripción del contrato, deberán constituirse en asociación o consorcio e inscribirse en el RUP, dentro del término previsto para la firma del mismo.

Quienes se presenten a través de consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas se regirán a las disposiciones establecidas en la Sección II ASOCIACIONES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO, de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP (Artículos 31 y siguientes de la Resolución No. 0000072).

## 2.5 COMISIÓN TÉCNICA (No aplica para el presente proceso)

Para efectos de seleccionar a los proveedores, se designará una Comisión Técnica encargada de llevar adelante el presente procedimiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un profesional designado por la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, quien lo presidirá;
- El director del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno y se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple, en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

La Comisión Técnica, podrá conformar Subcomisiones de Apoyo con los funcionarios del GADMG, en los términos establecidos en el artículo 59 del Reglamento General de la LOSNCP, y demás normativa expedida por el SERCOP.

## 2.6 INHABILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento de selección, so pena de descalificación o exclusión, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades descritas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



la Constitución de la República del Ecuador.

A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

## 2.7 ACLARACIONES O MODIFICACIÓN AL PLIEGO

Durante el procedimiento de FERIA Inclusiva, el GAD Municipal de San Juan Bosco podrá emitir aclaraciones o modificaciones al pliego, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto de contratación del procedimiento y los precios unitarios establecidos en los términos de referencia; estas modificaciones deberán ser publicadas en el Portal Institucional, hasta el término máximo de la etapa de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad del GAD Municipal de San Juan Bosco o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Cualquier modificación o ajuste al pliego deberá cumplir siempre con lo dispuesto en la LOSNCP, su Reglamento General y normativa vigente.

## 2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad del GAD Municipal de San Juan Bosco o su delegado, sobre la base de un informe elaborado por el responsable designado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP y demás normativa pertinente.

## 2.9 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, sobre la base del informe del responsable designado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

## 2.10 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el presente pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar cualquiera de los documentos que forman parte del procedimiento de selección de proveedores, no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.

## 2.11 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Los proveedores tienen la obligación de cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Contrato, y las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

## 2.12 ADHERENCIA AL PROCESO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente dentro de la oferta, en el formulario correspondiente, deberá aceptar la adhesión a las condiciones establecidas en el presente pliego y términos de referencia de los "SERVICIOS", conforme lo establece el artículo 229 de Reglamento a la LOSNCP vigente.

## 2.13 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en el presente procedimiento, de forma previa a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar:



a) La actualización de los datos en el Registro Único de Proveedores – RUP. Para las personas jurídicas deben incorporar el nombramiento de representante legal; y en caso de consorcio, el compromiso de asociación o de constitución.

b) Encontrarse habilitados en el SOCE en el CPC:

## **643120017, SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIAS PRINCIPALES CON RUTA DE 31 HASTA 45 KM DIARIOS (VEHICULO TIPO BUS)**

Por otro lado, para la suscripción del CONTRATO, en caso de compromiso de asociación o consorcio, los oferentes adjudicados deberán contar con el documento de constitución.

### 2.14 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.14.1 Audiencia de Preguntas, respuestas y aclaraciones

El GAD Municipal de San Juan Bosco realizará la Audiencia Pública de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones el día 21 de NOVIEMBRE de 2022 a las 11h00 en la sala de sesiones del Edificio Municipal, ubicado en la Av. 30 de Junio y Octavio Peláez.

En dicha audiencia, los proveedores podrán realizar las preguntas sobre el procedimiento de selección.

Si el interesado, luego del análisis del pliego detecta un error, omisión o inconsistencia en el mismo, o a su vez necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá informar y/o solicitar en la Audiencia Pública.

El responsable Designado del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional, en el término establecido para el efecto.

#### 2.14.2 Entrega de la oferta

Los proveedores interesados en participar del procedimiento, previo a la entrega de la oferta, deberán ingresar al portal de COMPRAS PÚBLICAS, en el procedimiento de Feria Inclusiva con código FI-GADMSJB-008-2022 y registrar su capacidad productiva en los productos específicos que el proveedor esté interesado en participar. El documento de constancia de registro de la capacidad productiva debe ser descargado y presentado junto a los documentos de la oferta.

Forma de registrar la capacidad productiva en el SOCE

Para proceder al registro de la capacidad productiva en el SOCE, en la etapa de entrega de ofertas, los oferentes deberán:

- Ingresar al Portal Institucional, digitar el RUC, usuario y contraseña.
- En la ventana “Consultar” seleccionar la opción “Mis Procesos” y definir el código del proceso FI-GADMSJB-008-2022, presionar el botón “Buscar”.
- Podrá observar el listado de los Servicios con los respectivos precios establecidos por el GAD Municipal de San Juan Bosco, el proveedor en la columna “cantidad” deberá registrar la capacidad productiva conforme lo determinan los términos de referencia de él o los servicios que desee ofertar.

Descargar como archivo (PDF) el registro de la capacidad productiva que generó en el SOCE, suscribirla y adjuntarla a la oferta.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Elaboración y presentación de la oferta

La oferta deberá ser generada de forma electrónica y remitida de manera obligatoria de la siguiente manera:

- a) El oferente deberá realizar el siguiente proceso para generar la oferta:
  1. Dentro del procedimiento de código FI-GADMSJB-008-2022 en el portal institucional descargar el archivo de los formularios.
  2. Llenar los formularios establecidos en este pliego y firmarlos con firma manuscrita o electrónica, según corresponda, por medio del aplicativo Firma EC.;
  3. Escanear la documentación anexa de respaldo necesaria que avale la información detallada en cada formulario de la oferta, según corresponda, incluido el documento de registro de la capacidad productiva en el SOCE.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo que ha registrado en el SOCE, la recepción desde un correo diferente será causal de rechazo; La oferta del proveedor deberá ser enviada al correo electrónico [lizeth02511@hotmail.com](mailto:lizeth02511@hotmail.com)
- b) En caso de que los archivos anexos al correo, superen la capacidad de tamaño límite del mismo, el oferente deberá distribuir los archivos en correos diferentes con el mismo asunto en cada uno.
- d) En el caso que el tamaño del o los archivos no le permite remitir la oferta por correo electrónico, el oferente podrá usar un servicio web de alojamiento de archivos, y deberá enviar el link al correo electrónico [lizeth02511@hotmail.com](mailto:lizeth02511@hotmail.com)
- e) Las firmas electrónicas deberán ejecutarse a través del aplicativo FIRMA EC, el GAD Municipal de San Juan Bosco se encargará de la validación de las firmas con el mismo aplicativo dejando constancia del hecho.
- f) La oferta debe ser enviada hasta la fecha y hora límite de entrega de ofertas establecida en el cronograma del presente pliego. La hora oficial para todos los procedimientos será la que señale el portal institucional.

El proveedor deberá observar las siguientes condiciones al momento de entregarla oferta:

- No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro correo electrónico que no sea el señalado en el presente pliego, o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.
- No se tomarán en cuenta las ofertas remitidas desde otro correo electrónico que no sea el registrado por el oferente en el SOCE.
- Se aceptarán ofertas físicas.
- Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser corregidos por los oferentes a pedido del responsable designado, durante la etapa de convalidación de errores.
- El GAD Municipal de San Juan Bosco recibirá las ofertas y enviará un correo confirmando la recepción por cada oferta entregada.

## 2.14.3 Consideraciones para la presentación de ofertas

- a. El proveedor podrá ofertar en uno o varios productos, siempre y cuando cumplan con los términos de referencia, y con las condiciones establecidas en el presente pliego.
- b. Las ofertas se entenderán vigentes por el tiempo establecido, en concordancia con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 2.14.4 Precios unitarios de los servicios determinado por el GAD Municipal de San Juan Bosco.



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Los precios unitarios de los “SERVICIOS” se encuentran determinados por el GAD Municipal de San Juan Bosco en los términos de referencia adjuntos al presente Pliego, calculados de acuerdo a la Metodología para la determinación del presupuesto referencial, a los cuáles el oferente debe adherirse.

### 2.14.5 Apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores.

El responsable designado procederá con la apertura y revisión de las ofertas, las cuales una vez presentadas no podrán ser modificadas.

Luego de realizada la apertura y revisión de la documentación presentada por el oferente, el responsable designado podrá solicitar (de ser el caso), convalidación de errores notificando a los oferentes; el proveedor podrá subsanar los errores de naturaleza convalidable, en el término establecido para el efecto, contados a partir de la fecha de notificación previa petición del GADMSJB, conforme el artículo 79 del Reglamento General a la LOSNCP y las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

El responsable designado elaborará y suscribirá el acta respectiva en caso de convalidación, la cual será publicada en el Portal *COMPRASPÚBLICAS*.

### 2.14.6 Evaluación y Calificación de ofertas

Luego de cumplida la etapa de apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores, el responsable designado procederá con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los proveedores de acuerdo a los parámetros previstos a través de la metodología “Cumple o No Cumple”, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

El responsable designado elaborará el Acta de Calificación que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, las observaciones correspondientes y la recomendación expresa de adjudicar o no al proveedor; esta documentación será puesta a consideración de la máxima autoridad o su delegado para la expedición de la resolución correspondiente.

### 2.14.7 Causas de rechazo

Luego de evaluadas las ofertas, el responsable designado rechazará la(s) oferta(s) por las siguientes causas:

- a. Si el oferente no cumple con los requisitos determinados en el presente pliego y términos de referencia de los productos.
- b. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego o en los términos de referencia, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c. Si el oferente hubiera entregado la documentación en un correo distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- d. Si el oferente remite su oferta desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras, enmiendas no salvadas, sin las correspondientes firmas electrónicas o cualquier otra inconsistencia identificada por el responsable designado.
- f. Cuando contenga errores sustanciales y/o evidentes relacionados con el objeto del presente procedimiento de selección de proveedores y/o impliquen modificación al contenido de la propuesta, que no puedan ser convalidados por ser errores de forma.



- g. Si el oferente presenta más de una documentación de adhesión u oferta.
- h. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la documentación de adhesión será descalificada en cualquier momento del procedimiento.
- i. Las demás causas señaladas en la normativa vigente que fueren aplicables.

## 2.14.8 Adjudicación y notificación

La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a él o los proveedores que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en el pliego y los términos de referencia.

La adjudicación podrá ser total o parcial, de acuerdo con los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación respectiva se la realizará a través del Portal Institucional.

El GAD Municipal de San Juan Bosco no podrá adjudicar el contrato a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y términos de referencia, ni a quienes se encontraren incurso en inhabilidades descritas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.

A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

## 2.14.9 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Procedimiento para aplicación de cobro de multas:

Se deberá observar el procedimiento establecido en el Art. 293 del RGLOSNC; para lo cual, el administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas. El administrador del contrato informará esto al contratista en el término máximo de 3 días de su suscripción a efectos de respetar el debido proceso.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

### 2.14.10 RECLAMOS

En caso de que los oferentes o los adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en su Reglamento General, así como la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

### 2.15 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Los proveedores adjudicados que cumplan con los requisitos para la firma del Contrato procederán con la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

### FERIA INCLUSIVA

(FI-GADMSJB-008-2022)

### SECCIÓN III

### REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

#### 3.1 REQUISITOS MINIMOS:

El oferente deberá presentar documentación que avale los siguientes requisitos.

#### INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán observar y dar cumplimiento a lo señalado en este campo, su inobservancia será causal para el rechazo de la oferta por ser parte de la integridad de la oferta: NUMERAL 1: El o los oferentes deberán observar cada documento anexo publicado por la entidad contratante, los mismos que forma parte del pliego.

#### CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,
4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.

El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notariadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos. En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

#### INHABILIDADES

Las entidades contratantes tienen la obligación de rechazar y descalificar cualquier oferta que, de manera objetiva y comprobada, se encuentre en cualquiera de las inhabilidades descritas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.

A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica. Si durante la ejecución del contrato, surge alguna causa de inhabilidad descrita en el primer inciso de este



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



artículo, no será causal de terminación del contrato, con excepción del número 1 del artículo 62, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Inhabilidad por mora. - Para efectos de aplicación de la inhabilidad descrita en el número 6 del artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán verificar exclusivamente los deudores morosos que consten en el Registro Único de Proveedores RUP, como producto de la interoperabilidad gubernamental. Inhabilidades especiales. - Además de las inhabilidades previstas en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán celebrar contratos con la entidad contratante: 1. Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los consejeros provinciales, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción. 2. Las personas jurídicas en las que, respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

### BENEFICIARIO FINAL

Será solicitada en los modelos de pliegos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de tal forma que tanto entidades contratantes como proveedores del Estado se sujeten a su cumplimiento en cada procedimiento de contratación pública; la omisión en su presentación constituirá causal para el rechazo de la oferta. En caso de detectarse inconsistencia entre lo declarado y el beneficiario final comprobado efectivamente como parte de las acciones de control gubernamental, se procederá conforme lo previsto en la letra c) del artículo 106 y artículo 107 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de las sanciones que les compete aplicar a otras entidades o autoridades.

#### 3.1.1 Experiencia mínima del oferente

##### Experiencia general:

El oferente deberá tener experiencia en transporte de pasajeros. El proveedor deberá adjuntar a su propuesta al menos un contrato, una factura o un acta entrega recepción definitiva a su oferta. Se puede acreditar con Empresas públicas y/o privadas.

Valor del monto mínimo requerido: \$ 720.00. Temporalidad en años: dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento. Número de proyectos similares: Mínimo 1: Estas condiciones no estará sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos requeridos para cada tipo de experiencia.

##### Experiencia específica:

El oferente deberá tener experiencia en el transporte de personal en bus de 40 pasajeros. El proveedor deberá adjuntar a su propuesta al menos un contrato, una factura o un acta entrega recepción definitiva a su oferta. Se puede acreditar con Empresas públicas y/o privadas.

Valor del monto mínimo requerido: \$ 360.00. Temporalidad en años: dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento. Número de proyectos similares: Mínimo 1: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos requeridos para cada tipo de experiencia.

Dicha información deberá registrarse en el numeral 4.4 (Sección IV) del presente pliego, y adjuntar las facturas correspondientes o actas entrega y recepción.

#### 3.1.2 Criterios de Inclusión



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



CRITERIOS DE INCLUSIÓN		
Revisar RGLOSNC: Art. 230, numeral 1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:		
Parámetro	Valoración (Puntos)	Comentario
i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;		
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60,00	A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10,00	
Grupo 3.- Artesanos	25,00	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5,00	
Puntaje máximo: 60 puntos		
ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.		
A) INTERGENERACIONAL:	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



D) IGUALDAD DE GÉNERO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesentay cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
C) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.
<b>Puntaje máximo: 20 puntos</b>		
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
IGUALDAD DE GÉNERO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesentay cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
<b>Puntaje adicional: 15 puntos</b>		
<p>iii.- PARÁMETROS DE CALIDAD: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.</p> <p>Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.</p>		
PARAMETRO DE CALIDAD	5,00	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
<b>Puntaje adicional: 5 puntos</b>		
<b>TOTAL 100 PUNTOS</b>		

## 3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

### 3.2.1 Categoría del producto



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



El presente procedimiento de feria inclusiva se refiere a la selección de proveedores para el “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”

ITEM	CODIGO CPC	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	CANT	U. MEDIDA	P. U.	P. Total
1	643120017	Movilización a los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal (Tres meses).	1	U	7.200,00	7.200,00

## 3.2.2 Términos de referencia y condiciones del servicio

### ANTECEDENTES

Cambio de paradigma en la gestión pública del GADM de San Juan Bosco, dando mayor importancia a una visión general, de manera que el establecimiento de resultados, a través de la planificación articulada horizontal y verticalmente. De esta manera, el motor de la gestión de la administración, consiste en establecer mecanismos participativos, que permitan dirigir todos los esfuerzos, de la manera más eficaz y eficiente, al logro de los resultados, haciendo del hacer público un ejercicio de transparencia y creación de valor público en base a las buenas prácticas

En este marco, las acciones emprendidas, así como la planificación ha permitido consolidar como una institución que trabaja para y con la ciudadanía. Sin embargo, conseguir estos resultados y el compromiso de la ciudadanía requiere de una estrategia de información a través de diferentes actores, en el cual se permite a los emprendedores en el área movilización que existe en nuestro cantón.

Se considera que el servicio de movilización será una garantía para los estudiantes domiciliados en la parroquia Santiago de Pananza y asisten a la Unidad Educativa del centro cantonal, permitiendo brindarles el servicio de movilización a los estudiantes, haciendo mención que por la presencia de la PANDEMIA COVID-19, tratando de cumplir con las normas de bioseguridad que nos exige el Ministerio de Salud.

### JUSTIFICACIÓN

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

##### Educación

Art. 26.-La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal,



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.-La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.-La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.-El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas

Que, en los Derechos de libertad, la Constitución de la República establece en el numeral 2 del Artículo 66, el reconocimiento y garantía de las personas a la educación. Y el numeral 1 del Artículo 69, a proteger los derechos de las personas integrantes de la familia, donde la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza y educación.

## OBJETIVO GENERAL

Disponer del servicio de transporte terrestre para movilizar a los estudiantes que radican en la parroquia Santiago de Pananza y asisten a los establecimientos educativos del centro cantonal

## OBJETO ESPECÍFICO

Asegurar la asistencia de los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten a los establecimientos educativos del centro cantonal

## ALCANCE

Disponer del servicio de transporte para poder trasladar de manera oportuna al establecimiento educativo del centro cantonal, servicio que deberán cumplir con las rutas y horarios que se encuentran determinados en estos términos de referencia.

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Tipo de contratación: Feria Inclusivo

CÓDIGO CPC: 643120017

La Dirección de Desarrollo Social del GADMSJB, coordinará con el proveedor, para la contratación a los estudiantes que residen en la parroquia Santiago y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal, los mismos que están planificados bajo los horarios preestablecidos para la siguiente ruta Santiago de Pananza- Centro cantonal y viceversa, el vehículo debe cumplir con todas las medidas de seguridad la normativa legal vigente, a fin de cumplir eficientemente con la presentación del servicio.

El transporte debe contar con las condiciones de higiene necesarias para brindar el servicio.

## AREA REQUIRIENTE

El área de requirente de este proceso, Departamento de Desarrollo Social

## INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Área de Desarrollo Social del GADMSJB, dispone del requerimiento de movilización de los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten a los Establecimientos Educativos del cantón San Juan Bosco.

Nómina de los representantes de los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



N	NOMBRES Y APELLIDOS PADRE DE FAMILIA	ESTUDIANTES	SECTOR	NUMERO DE CEDULA REPRESENTANTE
1	Sigüenza Marín Nelly Jaqueline	Molina Sigüenza Jeremy Josué	Santa Rosa	1401045396
2	Mariles Cajamarca Rosa Yolanda	Urgua Mariles Neiser Steven	Panza	2100374012
3	Lucero Chucino Hugo Jashmani	Lucero Brito Erick Alexander	Panza	1450014244
		Lucero Brito John Sebastián		
		Lucero Brito Justin Alfredo		
4	Quito Macas Bertha Cecilia	Bonilla Quito Angeline Guadalupe	Panza	1400641252
		Bonilla Quito Justin Alfredo		
5	Chimbo Chimbo Elsa Narcisa	Vargas Chimbo Erman Jesús	Panza	1400731459
		Pacheco Chimbo Jefferson Mauricio		
		Ramon Chimbo Rosa Angelica		
		Juela Chimbo Sheila Anahí		
6	Lucero Chucino Diana Maribel	Wampash Lucero Danny Ismael	Panza	0106862246
		Wampash Lucero Esthefany Guadalupe		
7	Chimbo Chimbo Daniela Estefanía	Chimbo Chimbo Christopher Joel	Santa Rosa	1450016892
8	Ramon Reinozo Jenny Maribel	Ulloa Ramon Genesis Camila	Panza	1400553606
		Ulloa Ramon Ami Valentica		
9	Sigüenza Cajamarca Zoila Emilia	Vargas Sigüenza Darwin Rolando	Panza	0106369044
		Vargas Sigüenza David Ramiro		
		Vargas Sigüenza Emily Alexandra		
10	Rojas Cabrera María Janeth	Cabrera Roas Melinda Sherlyn	Panza	1400552806
11	Chacón Salinas Johanna Elizabeth	Lopez Chacon Dahily Elizabeth	Panza	0105139695
12	Peñaranda Gómez Nélica Pilar	Tacuri Peñaranda Gisell Estefania	Panza	1400612253
		Tacuri Peñaranda Kevin Alejandro		
		Tacuri Peñaranda Jhosvy Ismael		
13	Vargas Vargas Sonia Esperanza	Jiménez Vargas Gladys Maribel	Santa Rosa	1900382159
14	Gómez Gómez Laura Beatriz	Peñaranda Gómez Jeison Xavier	Panza	140061220
15	Cabrera Campoverde Clara de Jesús	Chacón Cabrera Kerly Vanessa	Santa Rosa	1400350474
16	Pauta Orellana Jesús Gustavo	Pauta Lucero Cristofer Bladimir	Panza	1400553085
		Pauta Lucero Nathaly Alexandra		
17	Chucino Lucero Julia María	Ramon Chucino Anderson Giovanny	Panza	1400613384



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



		Chucino Lucero Jefferson Alexander		
18	Rodríguez Quezada Luz Iralda	Romero Rodríguez Víctor Hugo	Panza	1103287783
19	Ramon Quiroga Rosa Victoria	Ludizaca Ramon Jennifer Tatiana	Panza	1400412852
20	Chacón Chacón  Olga Narcisa	Salinas Chacón David Alejandro	Santa Rosa	1400552830

Dando un total de 34 estudiantes que se movilizarán de lunes a viernes en el horario establecido.

### PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Con la finalidad de cumplir con lo solicitado la empresa que brinda el servicio de movilización cubrirá la ruta de la siguiente manera:

Movilización a los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Panaza y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal	Septiembre a Diciembre	TOTAL
3 meses	2400.00	7200.00

### HORARIOS

Salida de la parroquia Santiago de Panaza desde las 06h30 hasta el centro cantón

Salida del centro cantonal 13h00 hasta la parroquia Santiago de Panaza

Los días de lunes a viernes y para eventos programados por la Institución Educativa.

El servicio se brindará solo de lunes a viernes, por el lapso de tiempo desde el mes de septiembre hasta diciembre del 2022

### MOTIVO:

Mediante memorando N°2038-ALCALDÍA-2022, el mismo que adjunta el certificado N° 14, suscrita por la Dra. Paquita Abad SECRETARIA DE CONCEJO ENC. Donde indica que queda aprobado por unanimidad de votos del concejo para la firma del convenio de cooperación que se celebra entre el GADMSJB, la Junta Parroquial de Santiago de Panaza y los Padres de Familia y/o representantes legales de los estudiantes domiciliados en la parroquia Santiago de Panaza que asisten a la Unidad Educativa Prof. Polivio Saquicela del centro cantonal de San Juan Bosco, se prevé solicitar la contratación del servicio de un bus de 40 pasajero.

### PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación de movilización es de 7200.00 (siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) mensual, contratación se procede para los meses de octubre a diciembre del 2022.

FINANCIAMIENTO. - La existencia de los recursos que aportará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco al convenio, se constatan de la Certificación Financiera de Recursos N° 00.00.I811.210.730201.319.14.08.99999999.005 denominado APORTE GAD PANANZA CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.216.14.08.01050200.000 denominado APORTE DEL MUNICIPIO CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.217.14.08.01050200.005 denominado APORTE DE PP FF COMO CONTRAPARTE DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Técnica de Acción Social

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio requerido será para los meses de 60 días, desde la fecha de suscripción del contrato, o hasta el 31 de diciembre del 2022



## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Revisar la LOSNCP: art. 45, 71, 78, 92, 93, 95, 96, 98 y 99; RGLOSNCP: ART. 121, 122, 146 y 147; RE-SERCOP-2016-072: 188,189; NCI: 403-10

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones adicionales

El proveedor asignado será responsable de brindar el servicio de acuerdo a los términos de referencia solicitados.

1.- Cuando se requiera la utilización de un vehículo, deberá contar con la disponibilidad suficiente para cuando el GAD Municipal lo solicite.

2.- El proveedor será el único responsable de asumir los costos relacionados a combustible y de ser necesario a mantenimiento de los vehículos.

3.- En caso de existir algún desperfecto del vehículo en el trayecto, el proveedor dispondrá de otro medio para que se cumpla con la ruta establecida.

4.- Si por situaciones imprevistas se tuviera que trasladar mayor cantidad de personas de capacidad de un vehículo, el proveedor deberá proveer de los vehículos adicionales que sean necesarios.

5.- Cuando el lugar de destino sea igual o mayor a los 150 Km. y el traslado se tenga que realizar en la noche, necesariamente el proveedor deberá asignar un ayudante, quien deberá ser chofer profesional con licencia de conducir con licencia tipo "D". Los gastos de alimentación, hospedaje, viáticos y otros que ocasionen el chofer y el ayudante, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

6.- Mantener la licencia de conducir de los conductores y los ayudantes vigentes durante todo el periodo que dure el contrato.

7.- Mantener los documentos del vehículo vigentes durante el periodo que dure el contrato.

8.- El contratista deberá mantener un número telefónico fijo y otro móvil (celular) que permita las comunicaciones en horarios establecidos y fuera de horarios normales de trabajo cuando se requiera del servicio.

9.- El vehículo antes de iniciar el recorrido deberá mantener los niveles adecuados de combustible y aceites y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento que le permita cumplir con eficiencia las rutas establecidas.

10.- Deberá mantener contactos locales con propietarios de otros vehículos similares para sustituir el servicio cuando las circunstancias así lo exijan.

11.- Cumplir con todas las formalidades y permisos reglamentarios para el estricto cumplimiento del contrato respectivo.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

DETALLE

NÚMERO DE DÍAS Y/O DESCRIPCIÓN



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Término para la atención o solución de peticiones o problemas	5
Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información	5
Acciones aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora	Las acciones se definirán en el mismo contrato
Condiciones para prórrogas de plazo	El plazo no podrá prorrogarse
Condiciones y número de días para celebrar contratos complementarios	No existirán contratos complementarios
Obligaciones adicionales	<p>1.- Velar por el normal desarrollo del contrato.</p> <p>2.- Designará un administrador del contrato, quien será el encargado de realizar los trámites respectivos para la liquidación y pagos pertinentes al contratista adjudicado.</p> <p>3.- Suscribir el acta de entrega recepción del trabajo recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.</p>

## REQUISITOS MINIMOS

### 10.- REQUISITOS MINIMOS PARA LA CONTRATACION

Revisar Resolución del SERCOP: RE-SERCOP-2016-072, RE-SERCOP-2017-077, RE-SERCOP-2017-078, RE-SERCOP-2017-081, RE-SERCOP-2018-093, RE-SERCOP-2019-095, RE-SERCOP-2019-097.

Instructivo

Experiencia General y Especifica mínima de octubre 2017.

#### 10.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego



Para la integridad de la oferta se entenderá cumplida siempre y cuando se cumpla con la presentación de la oferta observando todos y cada uno de los requerimientos estipulados en el pliego. Debe cumplir con cada uno de los formularios estipulados en el pliego del procedimiento y con estricto respeto a la normativa que regula el ente rector en materia de contratación pública. EN ESTE MISMO CONTEXTO SE INDICA QUE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN

110 DEL SERCOP, se emitieron varias reformas a los Modelos de Pliegos, Versión SERCOP 2.1, de 09 de Junio de 2017, por lo que, conforme lo señala la Disposición Transitoria Única, “VIGESIMA CUARTA.- Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya automatizado en la herramienta informática respectiva las mejoras funcionales pertinentes, las entidades contratantes y proveedores de Estado, al momento de elaborar y publicar los pliegos y ofertas, respectivamente, deberán adecuar los mismos, conforme lo dispuesto en la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0110, en lo que fuere aplicable. Para tal efecto, en cada procedimiento de contratación pública, al momento de cargar los pliegos u oferta en el Sistema Oficial de Contratación Pública de Ecuador -SOCE, se deberá publicar de forma obligatoria toda la documentación relacionada a la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2020- 0110, conforme las directrices operativas que emita el SERCOP “.

Por lo tanto, el oferente invitado, DEBERÁ LLENAR y PRESENTAR de manera obligatoria el numeral 1.1 (Presentación y compromiso) y 1.3 (NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES de la SECCIÓN I FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA de la SECCIÓN I FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA, ACTUALIZADOS, para tal efecto deberán estar firmadas electrónicamente.

La entidad publicará en la sección de anexos os numerales antes citados.

## 10.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA

La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (obras), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Tipo de experiencia	Descripción	Documentación de Respaldo	Se puede acreditar con:	Valor de monto mínimo requerido	Temporalidad en años	Número de proyectos similares	Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	
							Cont ratos permitidos:	Monto mínimo o por contrato:
	El oferente deberá tener experiencia en transporte de pasajeros.	Deberá presentar copias de documentos que respalden la experiencia como contratos, entrega recepción, factura, etc.	Empresas públicas y/o privadas	10%	15	Mínimo 1: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presenta dos por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, si no, al cumplimiento de estas condiciones		
Específica	El oferente deberá demostrar experiencia en transporte de personal en bus de 40 pasajeros.	Deberá presentar copias de documentos que respalden la experiencia como contratos, entrega recepción, factura, etc.	Empresas públicas y/o privadas	5%	5	en relación a los montos requeridos para cada tipo de experiencia.		



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 10.3 EVALUACION POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente para procesos de Régimen Común: Consultoría Lista Corta y Concurso Público; Obras Cotización, Licitación y Ferias inclusivas; Bienes y servicios Cotización y Licitación; Régimen Especial: Procesos por selección) Revisar el Capítulo VI.- Aplicación de parámetros de evaluación en la calificación de ofertas y las Condiciones Generales del pliego.

Parámetro	Valoración (Puntos)	Comentario
-----------	---------------------	------------

1.- ASOCIATIVIDAD: a efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.

Grupo 1.- Organizaciones de Economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios asociativos y cooperativas	60	A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y Unidades de economía popular y solidaria, se consideran los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3.- Artesanos	25	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5	

Puntaje máximo: 60 puntos

2.- CRITERIOS DE IGUALDAD: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidad, beneficiarios del bono de Desarrollo Humano e Igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente



Intergeneracional	10	Se otorgan diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por cientos 4% de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; Para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; Adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10	Se otorgan diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por cientos 4% de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; Para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; Adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Beneficiario del bono de Desarrollo Humano	5	Se otorgan cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por cientos 4% de personas como socio o trabajador, que reciba el bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; Para lo cual, deberán presentar la certificación de ser usuario del bono de Desarrollo Humano.
Puntaje máximo: 20 puntos		
Personas con Discapacidad	10	Se otorgan diez (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por cientos 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; Para lo cual, deberán presentar el carnet de discapacidad otorgado por la Entidad pública competente.
Igualdad de género	5	Se otorgan diez (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento 65% de mujeres, con la menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; Para lo cual, deberán presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para su verificación
Puntaje adicional: 15 puntos		
<b>3.- PARAMETROS DE CALIDAD:</b> La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema la misma que surgirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva		
Parámetros de calidad	5	Se otorga cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Puntaje adicional: 5 puntos

TOTAL 100 PUNTOS



## 10.5 PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Personal técnico mínimo: La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro. Experiencia personal técnico mínimo: De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

Personal requerido y función a cumplir	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad de personal requerido	Experiencia	Documentación de Respaldo requerido	Se puede acreditar con:	Temporalidad de experiencia (Definir en Años, días, meses, horas)	Número de proyectos	Monto de proyectos para justificar la experiencia requerida
Conductor profesional	Educación básica	Conductor profesional con licencia tipo "D"	4	Certificado laboral que acredite al menos 5 años de experiencia en el manejo de buses	licencia tipo "D" vigente	copia de licencia vigente y copia de los documentos personales de los conductores			



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



### 10.6 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

Equipos y/o instrumentos:	Características:	Cantidad:
Vehículos tipo bus	Capacidad para 40 pasajeros, no mayor a 20 años de antigüedad contados desde el año de su fabricación.	1

### 10.7 OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
Otros parámetros propuestos por la entidad	Permisos de operaciones. - El oferente deberá adjudicar copia de permiso y certificado de encontrarse al día con los organismos de control competentes (ANT, SRI, Otros).

**INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS** Se establecerán las siguientes multas y sanciones en los siguientes casos: Se aplicará una multa del día no asistido o incumplido equivalente al valor por día que corresponde a 109.09(ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América con 09/100 ctv) no incluye iva

#### GARANTÍAS

No aplica en virtud de que esta contratación no supera los valores que establece la ley para la exigencia de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y por no existir anticipo considerado en la forma de pago, tampoco aplica la garantía de buen uso del anticipo.

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensual, previo la presentación del informe de fiel cumplimiento emitido por la Junta Parroquial de Santiago de Pananza, el acta de entregue conforme por parte del administrador del contrato, un Técnico y el contratista, el registro de los estudiantes y la factura.



## SECCIÓN IV

### FORMULARIO DE LA OFERTA

#### GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

#### FI-GADMSJB-008-2022

La siguiente documentación se deberá presentar como parte de la oferta:

#### 4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente: .....

##### 1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de la oferta se la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.



5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de la oferta para esta contratación son exactas, por tanto no podrá variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



otros anexos.

De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCPy en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.



22.- En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

## 4.2 Datos generales del oferente

Nombre del oferente:	
Nombre del representante legal: (Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal:	
Ciudad:	
Calle (principal):	
N°:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	

**Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)**

***(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)***



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 4.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzanel control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) roceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato.

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

### D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 4.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 4.5. TABLA DE PRECIOS Y DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DELOFERENTE

El que suscribe, luego de examinar el pliego y los términos de referencia, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la entrega del servicio de acuerdo con los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego.

Código o CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 4.6. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 4.7. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 4.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

*La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.*

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 4.10. DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO (VAE)

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 4.10.1 CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>		<input type="text"/>
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?		<input type="text"/>

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

#### Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.

- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

### 4.11 VALORACIÓN DE CRITERIOS DE INCLUSIÓN

CRITERIOS DE INCLUSIÓN		
Revisar RGLOSNC: Art. 230, numeral 1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:		
Parámetro	Valoración (Puntos)	Comentario
i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;		
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60,00	A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10,00	
Grupo 3.- Artesanos	25,00	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5,00	
Puntaje máximo: 60 puntos		
ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.		



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



A) INTERGENERACION AL:	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
------------------------------	-------	---

	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
D) IGUALDAD DE GÉNERO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
C) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.
Puntaje máximo: 20 puntos		



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,00	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
IGUALDAD DE GÉNERO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Puntaje adicional: 15 puntos		
iii.- PARÁMETROS DE CALIDAD: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.		
PARAMETRO DE CALIDAD	5,00	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
Puntaje adicional: 5 puntos		
<b>TOTAL 100 PUNTOS</b>		



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



4.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN  
PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



### 4.13 ADHERENCIA AL PROCESO Y TERMINOS DE REFERENCIA

Quien suscribe en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal de San Juan Bosco, con el objeto de ser calificado favorablemente para la provisión del **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”** y luego de examinar el pliego del referido procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los términos de referencia y condiciones económicas previstas en el pliego; por lo que, con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo el presente formulario.

Atentamente,

Firma:

Nombre de Oferente

(P. natural o jurídica):

Representante Legal:

RUC:

Provincia:

Fecha:



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### 4.14 REPORTE DEL REGISTRO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN EL SOCE

El proveedor deberá descargar (formato .pdf) el registro de la capacidad productiva que generó en el SOCE, suscribirla y adjuntarla a la oferta.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## 4.15 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (cuando

aplique)Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....  
,  
debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por  
....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).*

Atentamente,

Promitente Consorciado 1  
RUC No.

Promitente Consorciado 2  
RUC No.

Promitente Consorciado (n)  
RUC No.